



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/REC/3/11
28 de marzo de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo - 13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 9 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

3/11. Opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Recomienda* que los resultados del tema 9 del programa sobre opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio se pongan a disposición del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando continúe su labor para preparar el borrador final del marco mundial de la diversidad biológica;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite una revisión por pares ampliada de los anexos A, B, C y D propuestos del proyecto de decisión que figura en la presente recomendación¹;

3. *Invita* al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a que examine los resultados de la revisión por pares ampliada de los anexos A, B, C y D del proyecto de decisión en sus deliberaciones en futuras reuniones;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor, teniendo en cuenta también las conclusiones de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 23 y 26 del Convenio,

Recordando también las decisiones IX/8, X/2, X/10, XI/10, XIII/27, 14/27 y 14/34,

Recordando asimismo la decisión 14/29, en la cual reconocía que era necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020², poniendo de relieve que los informes nacionales, según lo previsto en el artículo 26 del Convenio, siguen siendo un elemento central para revisar los

¹Los proyectos de anexos para la revisión por pares figuran en: CBD/SBI/3/11/Add.4 (anexo A); CBD/SBI/3/11/Add.6 (anexo B); CBD/SBI/3/11/Add.1/Enm.1 (anexo C) y CBD/SBI/3/11/Add.5 (anexo D).

²Decisión [X/2](#), anexo.

progresos realizados en la aplicación como parte del enfoque de revisión multidimensional, y reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio deben ser técnicamente idóneos, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y buscar una manera fácil de que las Partes hagan mayores esfuerzos,

Recordando que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad son el principal instrumento para aplicar el Convenio a nivel nacional y que los informes nacionales son el principal instrumento para el seguimiento y la revisión de la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Observando con preocupación los limitados progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y destacando la necesidad de reforzar la aplicación a todos los niveles y por todos los sectores de la sociedad para alcanzar los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [teniendo en cuenta las circunstancias nacionales],

[1. *Adopta* un enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con miras a mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que comprende [elementos relacionados con la planificación, la presentación de informes y el examen, así como la participación de los interesados y los actores no estatales y los medios de aplicación];]

2. *Alienta* a las Partes a que apliquen el plan de acción adoptado sobre el género posterior a 2020 en todos los aspectos y a todas las escalas de la planificación, aplicación, presentación de informes y revisión relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

Planificación

[3. *Adopta* las orientaciones para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) que figuran en el anexo A³ [incluida la plantilla [para [la presentación de informes] [la comunicación] sobre las metas nacionales];]

4. *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo A, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [para la COP-16] e insta a las Partes a que las presenten mediante el mecanismo de facilitación [para la COP-16];

[5. [*Pide*] [*Insta*] a las Partes a que presenten sus EPANB a través del mecanismo de facilitación [para la COP-16], o en caso de que no se puedan actualizar y comunicar [a tiempo para su examen [por parte de la COP-16,]], a que comuniquen [informen sobre] las metas [y medidas] nacionales [que reflejen todos los objetivos y metas del][relacionados con el] del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un formato coherente y de conformidad con la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo A, este debería ser un componente de las EPANB [o una presentación independiente] en caso de que las EPANB no se actualicen [a tiempo para su examen en [la COP-16]]];]

[5*alt.* *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus metas nacionales y los esfuerzos de aplicación correspondientes en el plazo de un año desde la COP-16 y pide a las Partes que cuando

³ Anexo A: Orientaciones sobre EPANB. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimarán la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

actualicen sus EPANB, las comuniquen mediante el mecanismo de facilitación, o revisen sus metas nacionales, aumenten las ambiciones y los esfuerzos nacionales según proceda;]

[5 alt2. *Pide* a las Partes que, en caso de que la COP-16 no actualice y comunique las EPANB mediante el mecanismo de facilitación, de conformidad con la orientación y la plantilla del anexo A, informen sobre las metas nacionales relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el plazo de un año a partir de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica, aumentando la ambición y los esfuerzos nacionales de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo A;]

6. *Alienta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera, complementados con indicadores de componentes y complementarios y otros indicadores nacionales en los procesos de planificación nacional pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, [teniendo en cuenta las diferentes visiones y enfoques de cada país para lograr el desarrollo sostenible] según sus circunstancias nacionales;

Presentación de informes

[7. *Adopta* las orientaciones para el séptimo y octavo informes nacionales que figuran en el anexo C,⁴ incluida la plantilla para la presentación de informes;]

8. *Pide* a las Partes que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el [30 de junio de 2024][30 de junio de 2025] y su octavo informe nacional a más tardar el [30 de junio de 2029], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, incluyendo información sobre los progresos realizados en la aplicación de las EPANB [y sobre todas las metas y los objetivos mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020] utilizando la plantilla que figura en [el anexo C]4 [con sujeción a la provisión de recursos financieros suficientes proporcionados por las Partes que son países desarrollados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20;]

9. *Alienta* a las Partes a que, [de forma voluntaria,] colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, incluida la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre acuerdos ambientales multilaterales [relacionados con la diversidad biológica] mediante el uso de una herramienta modular de presentación de datos [como DART];

[10. [*Pide* a][*decide* que] todas las Partes [utilizarán] [utilicen] los indicadores de cabecera, según lo establecido en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 adoptado en la decisión 15/-, en sus informes nacionales [excepto en el caso de los indicadores de cabecera que no son aplicables a nivel nacional], y complementados, según proceda, por indicadores opcionales de componentes y complementarios incluidos también en ellos y otros indicadores nacionales [dando flexibilidad en la aplicación del presente párrafo a los países [en desarrollo] en función de sus capacidades];]

[11. *Decide* que las Partes [que son países desarrollados] proporcionarán información sobre los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad proporcionados a las Partes que son países en desarrollo en virtud de los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 del Convenio y decide que las Partes que son países desarrollados comunicarán cada dos años información cualitativa y cuantitativa indicativa relacionada con la provisión de recursos financieros para ayudar a los países en desarrollo a sufragar los costos incrementales de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los niveles previstos de recursos financieros que se proporcionarán a las Partes que son países en desarrollo;]

⁴ Anexo C: Orientación y plantilla para la presentación de informes nacionales. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimaré la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

Revisión

[12. *Decide* llevar a cabo [una revisión] [un análisis] mundial del nivel de [logro][ambición colectiva] [según lo expresado en las EPANB] [sobre las metas [nacionales], la aplicación, los progresos logrados y el apoyo que los países desarrollados están prestando y que van a prestar a los países en desarrollo] [, de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] [según lo expresado en las metas nacionales de las EPANB] [y complementado con información adicional, según proceda] [o separado de ellos] [y medidas]] [teniendo en cuenta] [incluyendo] [así como] los compromisos voluntarios por parte de los actores no estatales [evitando la doble contabilización de los esfuerzos entre las Partes y los actores no estatales] hacia los objetivos y metas mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e identificar cualquier deficiencia en [la ambición] [los medios de ejecución] para su examen por las Partes con una revisión [para aumentar la ambición] [en la COP-16 y actualizar cada COP posterior];]

[13. *Decide* llevar a cabo un [balance mundial de la diversidad biológica][diálogo intergubernamental] periódico, [incluyendo los medios de ejecución,] de los progresos colectivos, basado en los informes nacionales, en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera global y facilitadora,[que debería ir seguida de un aumento de la ejecución,] sobre la base de las siguientes fuentes:

- a) [Una recopilación de] informes nacionales;
- b) La información contenida en las EPANB, [incluido el análisis de la ambición];
- [c) Los análisis pertinentes de la ambición;]
- [d) Revisión de los progresos basada en las EPANB;]
- e) Información sobre la movilización y prestación de apoyo para la aplicación [provisión de financiación y medios de ejecución de conformidad con el artículo 20;]
- f) Revisiones regionales y subregionales;
- g) Informes de las revisiones voluntarias realizadas entre pares país por país [y revisiones de expertos];
- h) Evaluaciones e informes científicos pertinentes [revisados intergubernamentalmente], [examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico], incluidos los de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, así como los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- i) [Informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]
- j) Indicadores de cabecera, de componentes y complementarios [comunicados por las Partes, en conjunto] a nivel mundial, según proceda, y otras fuentes de información pertinentes;
- k) Otra información pertinente que la Conferencia de las Partes decidirá en una fase posterior.]

[14. *Decide* encomendar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore procedimientos concretos para un [balance mundial de la diversidad biológica][examen][diálogo intergubernamental] [que se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades de reflexionar sobre la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Visión de vivir en armonía con la naturaleza del CDB] [para su presentación en la [COP-16][COP-17] y seguir preparando los balances mundiales para cada COP alternativa a partir de entonces].]

[15. Las Partes deberían *revisar* o actualizar sus EPANB después de cada [revisión periódica][balance periódico mundial [de la diversidad biológica]] con miras a seguir intensificando sus esfuerzos para aplicar el marco mundial de la diversidad biológica y el Convenio;]

15 *alt.* [*Pide además* a las Partes que, en caso de que las EPANB no se actualicen después del balance en la COP-17 y se comuniquen mediante el mecanismo de facilitación, de conformidad con las orientaciones que figuran en el anexo A, presenten informes con arreglo a la plantilla que se incluye en el anexo A, una actualización de las metas nacionales y/o comuniquen los esfuerzos de aplicación correspondientes en el plazo de un año desde la COP-17, aumentando el nivel de ambición y la aplicación, según proceda;]

[16. *Adopta* el *modus operandi* del foro de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que figura en el anexo D⁵, reconociendo que [se realizará por las Partes de forma voluntaria] complementa la revisión voluntaria por pares incluida en el enfoque de revisión multidimensional en virtud del Convenio a la que se hace referencia en la decisión 14/29;]

[16 *alt.* [Revisiones [voluntarias] país por país realizadas entre pares [o expertos] sobre la aplicación [mediante][seguidas de] un foro de composición abierta [para compartir la experiencia y las lecciones aprendidas] que brindará a cada Parte la oportunidad de participar al menos [una vez] [dos veces] durante el período 2021-2030 [de conformidad con la orientación adoptada por la COP [15][16]] [así como la revisión voluntaria por pares para fomentar el intercambio de experiencias entre las Partes];]

[17. *Decide* organizar una serie de sesiones políticas de alto nivel como elemento [de la revisión][del balance] mundial;]

[18. *Invita* a las Partes que acojan futuras reuniones de la Conferencia de las Partes a que incluyan, como parte de sus sesiones de alto nivel, una revisión de alto nivel de los progresos realizados para la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020];

[19. *Decide* que los indicadores de cabecera⁶ comunicados por las Partes en los informes nacionales se utilizarán en [las evaluaciones mundiales] [el balance periódico mundial [de la diversidad biológica]] [las revisiones mundiales] para supervisar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [, complementados, [por los componentes mundiales], según proceda, [así como] por los indicadores de componentes y complementarios y los indicadores pertinentes del marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible [las Partes deberían desarrollar progresivamente este proceso, teniendo en cuenta las disposiciones y los medios de aplicación, para fortalecer la capacidad de gestión de los conocimientos de los sistemas nacionales de información];]

[20. *Decide* que el balance mundial al que se hace referencia en el párrafo X deberá:

a) Examinar la idoneidad, eficacia, transparencia y previsibilidad de los medios de ejecución, incluidos los recursos financieros, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, para los países en desarrollo y evaluar la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, en particular los artículos 16,18, 19, 20 y 21;

⁵ Anexo D: Modalidades de revisión país por país. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimaré la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

⁶Consúltese la decisión 15/-- sobre el marco de seguimiento.

b) Examinar los costos y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta los problemas específicos y las limitaciones financieras a los que hacen frente las Partes que son países en desarrollo;

c) Tener en cuenta la información pertinente proporcionada por las Partes que son países desarrollados en relación con la financiación pública de la diversidad biológica a la que se hace referencia en el párrafo X.]

Participación de los interesados y los actores no estatales

21. [Alienta][Exhorta] a las Partes a:

[a) Incluir en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales las medidas pertinentes para aplicar los compromisos y recomendaciones de cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica de los que son Parte;]

b) Facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales para otros [acuerdos ambientales multilaterales][acuerdos relacionados con la diversidad biológica] y las convenciones de Río];

c) Permitir la participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes, en todos los niveles del desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como la preparación de los séptimos y octavos informes nacionales y [los procesos de revisión voluntaria país por país realizados entre pares [o expertos];

d) Seguir garantizando la celebración de consultas para obtener el consentimiento previo y fundamentado, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, según proceda y sea aplicable,] en su compromiso y participación en el desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [y en las metas nacionales] y en relación con las medidas que puedan afectarles.

22. Invita a las Partes y a otros Gobiernos a que cooperen a nivel regional e internacional en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

23. *Reconoce* que otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la aplicación de los elementos pertinentes o correspondientes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con sus mandatos y prioridades;

[24. [[Acoge con beneplácito][Adopta] la plantilla para compartir los compromisos de actores no estatales voluntarios [adicionales] que contribuyen a la inclusión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming en el anexo⁷;

[25. *Invita* [según proceda y sea aplicable] a los pueblos indígenas y las comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, mujeres, jóvenes, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y

⁷Anexo B: Orientación sobre el compromiso de los actores no estatales. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimarán la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

financiera y los representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, [a que integren] a que formulen [, de manera voluntaria] compromisos [sobre las EPANB] [coherentes con las EPANB] en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [y] [[utilizando la plantilla proporcionada en el anexo B⁴,] [y] [los compartan] [los registren] en la plataforma en línea de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming, [mediante la presentación de informes normalizados, según proceda] [e informen sobre su aplicación] y [actualicen la información sobre los progresos realizados];]

Medios de aplicación

26. [Invita][Pide a][Decide que] [las Partes que son países desarrollados] [y otras][todas] las Partes que estén en condiciones de hacerlo] [proporcionarán] proporcionen recursos financieros y otros medios de ejecución, incluidos la creación y el desarrollo de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, para [permitir] [apoyar] la aplicación [, especialmente para][por][las Partes que son países en desarrollo [que necesitan apoyo a la luz de su capacidad]] del enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 mencionado en el párrafo X, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

[27. Insta a las Partes que son países desarrollados a que cumplan los compromisos contraídos en virtud de los artículos 20 y 21⁸;

28. Invita las organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales pertinentes a que presten apoyo a los países en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de los informes nacionales, entre otras cosas mediante el suministro de datos pertinentes, apoyo para la aplicación del marco de seguimiento e información y actividades de desarrollo de capacidad;

29. Pide a la Secretaria Ejecutiva que apoye la puesta en práctica del enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión establecido en el párrafo 1, incluyendo, cuando proceda:

[a) Apoyar el uso de las orientaciones que figuran en los anexos A, B, C y D3-7-4⁴;

[a alt) Apoyar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la elaboración ulterior de las orientaciones que figuran en los anexos A, B, C y D3-7-4⁴;

b) Seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales en el mecanismo de facilitación del Convenio;

c) Seguir desarrollando la herramienta de seguimiento de las decisiones en línea;

d) Seguir desarrollando un mecanismo para hacer seguimiento de los compromisos de los actores no estatales, incluida la presentación de informes voluntarios en línea, de conformidad con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming;

e) Facilitar el uso voluntario de herramientas modulares para la presentación de datos [, como la herramienta de comunicación de datos (DaRT)];

[f) Coordinar la preparación de [análisis de ambición colectiva y] [revisiones][balances] mundiales];]

⁸Preparar el texto final de conformidad con la recomendación pertinente sobre el tema 6 (Movilización de recursos y el mecanismo financiero).

g) Coordinar y colaborar con [las Partes que son países desarrollados y] los asociados pertinentes para proporcionar [la creación de][el desarrollo de] capacidad necesaria [necesarios] y otro apoyo [a los países en desarrollo para] para mejorar la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes.

[30. [Pide][Invita] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos a que proporcionen [suficientes] fondos de manera oportuna y rápida a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a las Partes con economías en transición, para apoyar la actualización o la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de acuerdo con las orientaciones que figuran en [el anexo A3] y para apoyar la preparación de los informes nacionales de conformidad con las orientaciones incluidas en [el anexo C4,] para que las Partes puedan iniciar la aplicación lo antes posible tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]⁹

[31. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras y en especie [nombre de los donantes] a las iniciativas destinadas a contribuir al apoyo a la actualización o revisión de las EPANB e invita a los donantes, los Gobiernos y los organismos multilaterales y bilaterales a aportar fondos para apoyar la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el desarrollo de sistemas nacionales de seguimiento y gestión de información.]

⁹Preparar el texto final de conformidad con la recomendación pertinente sobre el tema 6 del OSA (Movilización de recursos y el mecanismo financiero).